



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 67/2023  
Fecha Resolución: 25/07/2023

En Sanlúcar de Guadiana , en la fecha arriba indicada , se dictó por el Sr.Alcalde, la siguiente Resolución:

### Concesión Administrativa de Uso Privativo del Bien de Dominio Público Bar

Que tras el escrito presentado por el concesionario D. Robert Jan Matthews el día 12/07/2023 con registro de entrada 477, en el cual indica la imposibilidad de continuar llevando a cabo la concesión del bar y dada la necesidad de la utilización de la explotación del Bar Hogar del Pensionista, comúnmente conocido como el Bar El Pozo, calificado como bien de dominio público, se pretende realizar una concesión administrativa de uso privativo de dicho bien de dominio público, por todo ello

### *Bien inmueble*

Ficha Inventario	I.A.SUB/01.00008
Referencia catastral	5885410PB3458N0001KG
Localización	CALLE NUEVA Nº1
Clase:	URBANA
Superficie:	120,00 m2
Uso:	OCIO HOSTELERIA
Año de Construcción:	1988

Leídos el Informe de Secretaria y el Pliego de Prescripciones Técnico Facultativo que han de regir la adjudicación del contrato, que por razón de la cuantía podrá ser realiza por el alcalde pues no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Examinada la documentación que la acompaña el expediente, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público y Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba el reglamento de bienes de Andalucía En virtud de ello se eleva la siguiente propuesta de

### ACUERDO

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento para la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público.

**SEGUNDO.** Ordenar que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato.

**TERCERO.** Justificar la celebración del contrato por los motivos anteriormente nombrados, quedando

[Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana | Alcaldía | Alcaldía](#)

Código Seguro de Verificación	IV7PU37NLJEDRG67WNXGED2UDY	Fecha	25/07/2023 16:40:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MENDEZ CANELO		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PU37NLJEDRG67WNXGED2UDY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PU37NLJEDRG67WNXGED2UDY</a>	Página	1/2





acreditado que la contratación de mediante un contrato de concesión de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Sanlúcar, lo que como Secretaria certifico a los efectos de fe pública

EL ALCALDE,  
(documento firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL,  
(documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Jose Maria Perez Diaz

Fdo.: Ana Méndez Canelo

Código Seguro de Verificación	IV7PU37NLJEDRG67WNXGED2UDY	Fecha	25/07/2023 16:40:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MENDEZ CANELO		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PU37NLJEDRG67WNXGED2UDY">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PU37NLJEDRG67WNXGED2UDY</a>	Página	2/2

